Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
Deligne Alberto Ascención Burgos,
Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones (MOPC).
Su despacho

Vía: Oficina Coordinadora General de Fideicomiso RD Vial.

Distinguido Ingeniero:

Pláceme remitirle, para los fines procedentes, copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se solicita establecer el uso exclusivo del sistema de Paso Rápido para los vehículos pesados y estatales al hacer uso de los diferentes peajes en las salidas de la ciudad capital.

Esta resolución fue presentada en la misma fecha de su aprobación, por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos,** Senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.

km

Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
Rafael Ernesto Arias Ramírez,
Director Ejecutivo del Instituto Nacional de
Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT).

Distinguido Licenciado:

Pláceme remitirle, para los fines procedentes, copia de la resolución dictada por el Senado, en Sesión de fecha 19 de enero de 2021, mediante la cual se le solicita contribuir con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el establecimiento de los controles necesarios, para garantizar el correcto uso de los carriles exclusivos por parte de los usuarios de vehículos pesados, así como del cumplimiento del uso de Paso Rápido por parte de estos y de los vehículos estatales.

Esta resolución fue presentada en la misma fecha de su aprobación, por el señor **Franklin Alberto Rodríguez Garabitos,** Senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Atentamente,

Eduardo Estrella,
Presidente.

km

SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA ESTABLECER EL USO EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE PASO RÁPIDO PARA VEHÍCULOS PESADOS Y ESTATALES, QUE HACEN USO DE LA RED DE PEAJES EN LAS SALIDAS DE LA CIUDAD CAPITAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la red nacional de peajes establecidas de manera estratégica en diferentes puntos del país, en especial la ciudad capital, la cual es administrada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, permite establecer controles de circulación vial interprovincial, al tiempo de servir como una importante fuente de captación de recursos para el Estado Dominicano, que ha de destinarse al mantenimiento de la infraestructura vial del país;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el peaje establecido en el kilómetro 5 de la Autopista 6 de Noviembre, fue inaugurado en agosto del 1999 con la finalidad de brindar acceso a la Región Sur del país desde la ciudad capital, y cuyos carriles de control están dotados de 8 estaciones de cobro, de las cuales 5 son para vehículos livianos, 2 de vehículos pesados y 1 carril rápido exclusivo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el peaje establecido en el kilómetro 12 de la Carretera Sánchez, fue inaugurado en agosto del 1999 para facilitar el acceso a la zona industrial del municipio de Haina, provincia San Cristóbal, así como a la Región Sur del país desde la ciudad capital, y cuyos carriles de control están dotados de 8 estaciones de cobro, de las cuales 6 son para vehículos livianos, 1 de vehículos pesados y 1 carril rápido exclusivo;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el peaje establecido en el kilómetro 22 de la Autopista Las Américas, fue inaugurado en agosto del 1999 para facilitar el acceso a la Región Este del país desde la ciudad capital, y cuyos carriles de control están dotados de 11 estaciones de cobro, de las cuales 6 son para vehículos livianos, 3 de vehículos pesados y 2 carril rápido exclusivo;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el peaje establecido en el kilómetro 25 de la Autopista Duarte, fue inaugurado en agosto del 1999 para facilitar el acceso a la Región Norte o Cibao del país desde la ciudad capital, y cuyos carriles de control están dotados de 8 estaciones de cobro, de las cuales 6 son para vehículos livianos, 1 de vehículos pesados y 1 carril rápido exclusivo;

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Paso Rápido ha sido concebido como una medida administrativa, destinada a agilizar y optimizar el tránsito vehicular a través de los diferentes peajes, sin necesidad de detenerse y de disponer de dinero en efectivo, ahorrándole tiempo y combustible a los usuarios, al utilizar un sistema de lectura TAG para el cobro de peaje cuando el automóvil traspase los sensores de detección, dando apertura a la barra de salida si cuenta con el balance necesario para el servicio;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las estaciones de peaje colocadas en diferentes puntos de salida de la ciudad capital, cuentan con la

facilidad Paso Rápido en todos sus carriles, algunos de manera exclusiva, debidamente señalizados, los cuales, sin embargo, no son aprovechados de manera proactiva por usuarios habituales de estos controles, tales como son vehículos pesados y estatales, incidiendo de manera significativa en la generación de entaponamientos técnicamente evitables;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el establecimiento de medidas administrativas y regulatorias que dispongan el uso obligatorio del sistema de Paso Rápido para los usuarios de vehículos pesados y estatales, en las diferentes estaciones de peaje de la ciudad capital, contribuiría notablemente a reducir los niveles de congestionamiento que padecen estos puntos de control vial, incidiendo en la mejora del flujo vehicular;

RESUELVE:

PRIMERO: **SOLICITAR** al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, vía la Oficina Coordinadora General de Fideicomiso RD Vial, establecer el uso exclusivo del sistema de Paso Rápido para los vehículos pesados y estatales al hacer uso de los diferentes peajes en las salidas de la ciudad capital.

SEGUNDO: SOLICITAR al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), contribuir con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en el establecimiento de controles necesarios,

para garantizar el correcto uso de los carriles exclusivos por parte de los usuarios de vehículos pesados, así como del cumplimiento del uso de Paso Rápido por parte de estos y de los vehículos estatales.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente.

Faride Virginia Raful Soriano,
Secretaria Ad-hoc.

Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.

km